



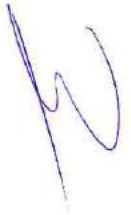



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 04/2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con treinta minutos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Rita Torres Pérez**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zuguey Zempolteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:130/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y tres** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:131/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:132/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.

- 
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:133/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintiocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:134/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintiún** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:136/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:137/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- 
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **catorce** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:139/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- 
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **tres** versiones públicas de las sentencias que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:144/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.
- 
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **trece** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información



del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:145/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.

XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **una** versión pública de sentencia definitiva que ha causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios **DTPDPyAI-J:372/2023** y **DTPDPyAI-J:374/2023** de fechas tres y cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000033 dentro del Expedientillo **33/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-MC:79/2023 de fecha treinta y uno de enero del presente año.

XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por Contraloría y Tesorería del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000082 dentro del Expedientillo **82/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-D:82/2023 de fecha veintitrés de marzo del presente año.


XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000104 dentro del Expedientillo **104/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-J:261/2023 de fecha veintinueve de marzo del presente año.

XVI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Tesorería del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000133 dentro del Expedientillo **133/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-D:364/2023 de fecha veintiocho de abril del presente año.

XVII. Asuntos Generales.


1. LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamó presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.



Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.




2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:130/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa cuarenta y cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.



LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veintitrés versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia,



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Organos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente veintitrés** versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCJI-238-2021-24082022, JCJI-317-2021-12082022, JCJI-235-2012-22082022, JCJI-53-2022-13092022, JCJI-161-2021-22092022, JCJI-280-2021-14092022, JCJI-230-2021-07092022, JCJI-273-2021-20092022, JCJI-20-2022-28092022, JCJI-212-2021-07102022, JCJI-328-2021-06092022, JCJI-163-2021-11082022, JCJI-275-2021-13082022 sic JCJI- 275-2021-13102022, JCJI-26-2022-30092022, JCJI-49-2022-14102022, sic JCJI-49-2022-11102022, JCJI-83-2021-08092022, JCJI-348-2018-09092022, JCJI-122-2021-28092022, JCJI-68-2022-07102022, JCJI-126-2022-26102022, JCJI-98-2020-13092022, JCJI-127-2022-26102022 y JCJI-125-2022-26102022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:130/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:131/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa sesenta y un versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cincuenta y tres versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente cincuenta y tres versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFJ-87-2022-25112022, JFJ-152-2020-25112022, JFJ-173-2020-30112022, JFJ-307-2020-24112022, JFJ-268-2022-07112022, JFJ-482-2022-04112022, JFJ-279-2022-18112022, JFJ-521-2022-16112022, JFJ-600-2022-24112022, JFJ-389-2021-26092022, JFJ-85-2022-18112022, JFJ-376-2022-24112022 sic JFJ-376-2022-09112022, JFJ-467-2018-13122022, JFJ-565-2022-13122022, JFJ-566-2022-06122022, JFJ-35-2022-07122022, JFJ-181-2020-15122022, JFJ-303-2022-13122022, JFJ-305-2018-01122022, JFJ-361-2022-14122022, JFJ-473-2022-07122022, JFJ-582-2021-14122022, JFJ-613-2022-07122022, JFJ-622-2022-09122022, JFJ-649-2022-13122022, JFJ-338-2021-10012022, JFJ-668-2019-25012022, JFJ-116-2019-*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE JALISCO

06102022, JFJ-153-2021-06102022, JFJ-158-2021-26102022, JFJ-06-2022-28102022, JFJ-143-2019-16082022, JFJ-172-2021-17082022, JFJ-35-2021-14102022 sic JFJ-35-2021-24102022, JFJ-466-2022-06102022, JFJ-305-2022-16082022, JFJ-485-2022-28102022, JFJ-47-2022-07112022, JFJ-174-2021-09112022, JFJ-202-2015-23112022, JFJ-233-2022-22112022, JFJ-239-2018-25112022, JFJ-290-2022-11112022, JFJ-350-2020-29112022, JFJ-370-2020-22112022, JFJ-418-2022-16112022, JFJ-475-2020-22112022, JFJ-492-2022-16112022, JFJ-507-2022-08112022, JFJ-525-2022-24112022, JFJ-529-2022-24112022 sic JFJ-529-2020-22112022, JFJ-552-2021-28112022 y JFJ-616-2022-25112022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:131/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:132/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa veinte versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia dieciséis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente dieciséis versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-16-2022-191022, JCC4-31-2022-051022, JCC4-44-2022-051022, JCC4-52-2021-130922, JCC4-56-2022-270922, JCC4-63-2021-230922, JCC4-80-2022-071022, JCC4-92-2022-131022, JCC4-132-2022-191022, JCC4-175-2021-071022, JCC4-212-2021-131022, JCC4-284-2021-270922 sic JCC4-284-2021-260922, JCC4-287-2020-130922, JCC4-315-2021-270922, JCC4-380-2022-241022 y JCC4-398-2019-270922; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:132/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su indice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.


LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:133/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa ocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.


Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cinco versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente cinco** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JLI-13-2022-25052022, JLI-35-2022-10052022, JLI-10-2022-10052022, JLI-130-2022-25082022 y JLI-262-2022-29082022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:133/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.


Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



6. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:134/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa treinta y siete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaría, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veintiocho versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente veintiocho versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFM-111-2022-080722, JCFM-205-2022-070922, JCFM-207-2022-250822, JCFM-239-2020-070922, JCFM-344-2022-060922, JCFM-554-2021-080722, JCFM-23-2021-290822, JCFM-476-2020-240822, JCFM-178-2021-240822 sic JCFM-178-2022-080622, JCFM-18-2022-240822, JCFM-07-2022-200922, JCFM-13-2020-200922, JCFM-302-2022-200922, JCFM-346-2022-290922 sic JCFM-346-2022-300922, JCFM-162-2022-200922, JCFM-478-2022-281022, JCFM-482-2022-101122, JCFM-197-2022-250822, JCFM-164-2022-181022, JCFM-368-2022-291122, JCFM-374-2022-111122, JCFM-416-2022-291122, JCFM-74-2022-301122, JCFM-292-2022-301122, JCFM-306-2022-291122, JCFM-469-2022-181022, JCFM-513-2021-290922 y JCFM-702-2018-081122 sic JCFM-702-2018-081222; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:134/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría*

Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:136/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa veintiocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veintiún versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente veintiún** versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC3-46-2017-260922, JFC3-82-2022-060922, JFC3-428-2022-020922, JFC3-540-2022-280922, JFC3-377-2021-140922, JFC3-996-2021-140922, JFC3-427-2022-060922, JFC3-450-2022-020922, JFC3-542-2022-010922, JFC3-536-2022-010922, JFC3-377-2022-060922, JFC3-419-2022-070922, JFC3-243-2022-300822, JFC3-229-2022-010922, JFC3-317-2022-070922, JFC3-1009-2021-260922, JFC3-534-2022-200922, JFC3-662-2022-220922, JFC3-1117-2021-290922, JFC3-166-2022-141022, JFC3-326-2021-201022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:136/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:137/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa veinte versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia once versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente once** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JMC1-60-2022-131022, JMC1-76-2022-031022, JMC1-90-2022-121022, JMC1-118-2022-131022, JMC1-133-2022-191022, JMC1-150-2022-121022, JMC1-171-2022-121022, JMC1-657-2019-241022, JMC1-665-2021-131022, JMC1-747-2021-131022 y JMC1-1586-2019-121022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:137/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del*



presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

9. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:139/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa diecisiete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia catorce versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos

Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “*El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente catorce versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-648-2019-220622, JFC1-651-2020-090822, JFC1-800-2021-240822, JFC1-927-2021-100822, JFC1-575-2022-120922, JFC1-261-2022-260922, JFC1-369-2022-150822, JFC1-418-2022-090822, JFC1-498-2022-050922, JFC1-597-2022-050922, JFC1-627-2021-090822, JFC1-657-2022-010922, JFC1-685-2021-280922 y JFC1-1198-2016-110822; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:139/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*




Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

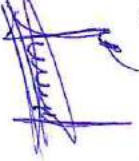
Lcda. Rifa Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.



LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.



10. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:144/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés al que anexa nueve versiones públicas de las sentencias que han causado estado, de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia tres versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente tres versiones públicas para su publicación emitidas por la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Tocas: SCFA-204-2022-19092022-A3, SCFA-207-2022-13102022-A3 y SCFA-36-2022-31032022-A3; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:144/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las*

versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:145/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa veintiún versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia trece versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia,



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente trece** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFX-1155-2021-100822, JCFX-1295-2021-280622, JCFX-954-2021-300822, JCFX-802-2021-130622, JCFX-871-2020-140622 sic JCFX-871-2020-040621, JCFX-1764-2021-130722, JCFX-1760-2021-300822, JCFX-1558-2021-300822, JCFX-1458-2021-300822, JCFX-302-2020-140622, JCFX-1206-2021-100222, JCFX-1336-2021-080822 y JCFX-100-2022-300822; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:145/2023 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios número **DTPDPyAI-J:372/2023** y **DTPDPyAI-J:374/2023** de fechas tres y cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, al que anexan una versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado relativa a la Sección Cuarta de Partición de Bienes, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, derivada de la solicitud de información con folio 290532423000116, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia una versión pública cumple con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba una versión pública para su publicación emitida por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, sentencia definitiva que ha causado estado, deducido del Expediente: JFCO-179-2018-31052022; remitida por oficios número DTPDPyAI-J:372/2023 y DTPDPyAI-J:374/2023 de fechas tres y cuatro de mayo del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que***



mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000033 dentro del Expedientillo **33/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-MC:79/2023 de fecha treinta y uno de enero del presente año.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

LA SECRETARIA: Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal solicito se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con:

Lcda. Rita Torres Pérez, expresó a favor

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, quien manifestó su abstención en virtud de que la Contraloría del Poder Judicial fue quien emitió dicha Clasificación de Información.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del proyecto de resolución.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **mayoría de votos** la resolución que confirma, la clasificación de la información efectuada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de la solicitud de información folio 290532423000033 deducido del Expedientillo **33/2023**, remitido mediante oficio DTPDPyAI-MC:79/2023 de fecha treinta y uno de enero del presente año.

Por lo tanto, se instruye a la Secretaria Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo **33/2023** del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

14. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Contraloría y Tesorería del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000082 dentro del Expedientillo **82/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-D:82/2023 de fecha veintitrés de marzo del presente año.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

LA SECRETARIA: Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal solicito se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con:

Lcda. Rita Torres Pérez, expresó a favor

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, quien manifestó su abstención en virtud de que la Contraloría del Poder Judicial fue quien emitió dicha Clasificación de Información.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del proyecto de resolución.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **mayoría de votos** la resolución que revoca la clasificación de la información que realizó el Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, respecto de las declaraciones fiscales y las constancias de presentación de declaraciones fiscales pues dicha información es inexistente en el Poder Judicial del Estado; y se modifica como Información Confidencial, la contenida en las Constancias de percepciones y deducciones de los servidores públicos; respecto de la solicitud de información folio 290532423000082 deducido del Expedientillo **82/2023**, remitido mediante oficio DTPDPyAI-D:82/2023 de fecha veintitrés de marzo del presente año.

Por lo tanto, se instruye a la Secretaria Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo **82/2023** del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

15. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000104 dentro del Expedientillo **104/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-J:261/2023 de fecha veintinueve de marzo del presente año.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

LA SECRETARIA: Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal solicito se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con:

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó su abstención en virtud de que la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado fue quien Clasifico la Información.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, expresó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del proyecto de resolución.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **mayoría de votos** la resolución que revoca, el otorgamiento de información y se clasifica la información otorgada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de la solicitud de información folio 290532423000104 deducido del Expedientillo **104/2023**, remitido mediante oficio DTPDPyAI-J:261/2023 de fecha veintinueve de marzo del presente año.



Por lo tanto, se instruye a la Secretaria Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo **104/2023** del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

16. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DÉCIMO SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de información efectuada por la Tesorería del Poder Judicial del Estado, deducida de la solicitud de información 290532423000133 dentro del Expedientillo **133/2023**, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, mediante oficio DTPDPyAI-D:364/2023 de fecha veintiocho de abril del presente año.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

LA SECRETARIA: Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal solicito se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con:

Lcda. Rita Torres Pérez, expresó a favor

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, quien manifestó a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del proyecto de resolución.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **unanimidad de votos** la resolución que confirma, la clasificación de la información efectuada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de la solicitud de información folio 290532423000133 deducido del Expedientillo **133/2023**, remitido mediante oficio DTPDPyAI-D:364/2023 de fecha veintiocho de abril del presente año.

Por lo tanto, se instruye a la Secretaría Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo **133/2023** del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

17. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO SÉPTIMO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

LA PRESIDENTA: Expresó, como asunto general hago de su conocimiento los acuerdos firmados por la Presidencia de este Comité, en atención a los oficios que remite la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para la revisión y aprobación de versiones públicas que elaboran los Órganos Jurisdiccionales, por lo que solicito a la Secretaría Técnica proporcione copia de los mismo a los integrantes.

LA SECRETARIA: Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Refirió gracias Secretaria, una vez puesto a la vista de los Integrantes, se ordena a la Secretaria para que agregue al apéndice del acta copia de los mismos.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.



Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Rita Torres Pérez**, Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zughey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciada Rita Torres Pérez

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado Zughey Zempoalteca Tlapale

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

